

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá D.C., doce (12) de enero del dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Unión Marital de Hecho
Radicado	110013110017 20180054300
Demandante	Eneried Rodríguez Páez
Demandada	Herederos de Jose Santos Parra Millán

Se reconoce al Dr. Como apoderado judicial del demandado heredero determinado, JULIAN DAVID PARRA CALDERON en la forma y términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



FABIOLA RICO CONTRERAS (2)

Aldg

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 004 De hoy 14/01//2022 El secretario LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá D.C., doce (12) de enero del dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Unión Marital de Hecho
Radicado	11001311001720180054300
Demandante	Eneried Rodríguez Páez
Demandada	Herederos de Jose Santos Parra Millán

Secretaría proceda a fijar en lista de traslado las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada en el escrito de contestación de la demanda.

CÚMPLASE

La Juez,



FABIOLA RICO CONTRERAS (2)

Aldg